



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Esq. Miguel Grau con San Martín S/N
Teléfono: 435855 - Fax: 438103

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2012-MDS

Socabaya, 02 de Octubre del 2012

VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 006-2012 de fecha 02 de Octubre del 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos, a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 29812.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/50.1 de fecha 18 de abril del 2012, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2012, como es el caso del Instructivo para la meta: Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito establecidos por el Ministerio de Salud, de cuyo anexo N° 02 se desprende que la Municipalidad deberá elaborar y aprobar un Acuerdo de Concejo que indique la implementación de la Ciclovía Recreativa, señalando la ubicación y fechas en las cuales se ejecutará.

Que, asimismo el artículo 02 de este dispositivo establece que el Plan de Incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local incentivando a las municipalidades cuyos fines y objetivos son los siguientes (...) inciso e) Mejorar la provisión de servicios públicos (...).

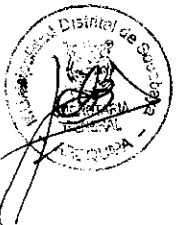
Que, a fin de cumplir con estos objetivos, se aprueba el instructivo correspondiente a la Meta: Implementación de una Ciclovía Recreativa en el distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se implementará en espacios públicos sean avenidas o calles principales de la jurisdicción; las cuales serán cerradas temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un periodo de seis (06) horas, en una extensión de dos (02) a más kilómetros con un mínimo de 08 domingos al año, permitiendo que la comunidad disfrute de estos espacios fortaleciendo los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social.

Que, mediante Informe N° 048-2012-MDS/A-GM-GDE la Gerencia de Desarrollo Económico propone la aprobación de la Implementación de una Ciclovía Recreativa "Socabaya Saludable" en el distrito de Socabaya, señalando la ubicación geográfica de la ruta y fechas de su realización.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR MAYORIA** por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 006-2012-MDS de fecha 02 de octubre del 2012, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la implementación de la Ciclovía Recreativa "Socabaya Saludable" en el Distrito de Socabaya, en aplicación al Plan de Incentivos a la mejora de la



gestión y modernización municipal del año 2012, aprobado mediante D.S. 004-2012-EF, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FECHA	Domingos 14-21-28	Domingos 04-11-18-25	Domingo 02
ruta	Av. Socabaya, cuadras 1,2,3,4,5; calle Iquitos cuadras 1,2 y 3; Calle Ferreñafe, cuadra 2; calle Ilo cuadra 2,3,4; calle Chiclayo, cuadras 2,3,4,5 y Calle Andahuaylas cuadra 1		

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico la ejecución y monitoreo de la implementación de la ciclovía recreativa del distrito en coordinación con el equipo de trabajo designado con Resolución de Alcaldía N° 471-2012-MDS.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunales y área de transportes la elaboración de desvíos, así como realizar las coordinaciones con la Policía Nacional del Distrito y Empresas de Transporte de Servicio Público.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas necesarias, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía, modifique los lugares y fechas referidas al artículo primero del presente acuerdo en caso que existan dificultades o inconvenientes de ejecutarse la Ciclovía Recreativa 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

